



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL (REIVINDICATORIO)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00379 00
ASUNTO	INADMITE REFORMA A LA DEMANDA

Se **INADMITE** la presente reforma a la demanda que dentro del trámite VERBAL REIVINDICATORIO presentó **CARLOS EMILIO CASTAÑO BUITRAGO** en nombre propio y en representación de **MARTHA ISABEL, LUZ MARINA, LUIS ENRIQUE, JORGE HORACIO, HERNANDO y JORGE HORACIO todos CASTAÑO BUITRAGO**, este último en nombre propio y representación de **ANA JOSEFA CASTAÑO BUITRAGO**, en contra de **JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ y ABOGADOS E INVERSIONES URIVE S.A.S.**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

1) Reformulará la totalidad de la reforma presentada toda vez que de conformidad con el numeral 2º del artículo 93 del CGP, (...) *no podrán sustituirse la totalidad de las pretensiones formuladas en la demanda (...)*; y para el caso el actor está procediendo a ello, incluso hace referencia a otro bien a reivindicar diferente a aquel descrito en la demanda principal, objeto de la acción reivindicatoria.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 089
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 09 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94a4ff730d396fd09b7a095efef849fa565d0fc0c8b3d785e1cbe4edc601ec88

Documento generado en 08/06/2022 11:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>